



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2024-00233-00.

DEMANDANTE: MYRIAM SANABRIA SUÁREZ, C.C. 42.492.266; E ISABEL SANABRIA SUÁREZ, C.C. 49.784.552.

CAUSANTES: HELIODORO SANABRIA HERNÁNDEZ, C.C. 5.547.064; Y ERNESTINA SUÁREZ DUEÑES, C.C. 27.900.541.

PROVIDENCIA: RECHAZA DEMANDA.

Vencido como se encuentra el término concedido para subsanar los yerros relacionados en el auto del 17 de abril del 2024, sin que se procediera al respecto, conforme a lo dispuesto por el art. 90 del C.G.P., el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR esta demanda, dadas las razones expuestas.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese la actuación sin lugar a desglose o entrega material por haber sido presentada como mensaje de datos. Déjense las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b45fd3d86ddfb1138dffbed853eba9fe8d50ba8cd13c032c46465113447dddd**

Documento generado en 09/05/2024 05:35:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>